

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación y por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos el Presupuesto especial de ingresos y gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1961-62, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del vigente Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales, Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1958 y demás disposiciones reguladoras de la materia, queda expuesto al público en la Sección de Cooperación y Coordinación, Velázquez, 89, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 662-2 de la ley de Régimen Local.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.—El Presidente, Marqués de la Valdavia. (G.—1.172)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento Negociado de Urbanización

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de instalación de alumbrado en la calle de Nuestra Señora de Fátima y sectores comprendidos entre las de Eugenia de Montijo y Muñoz Grandes, suscrita con «Ramón Hermanos, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (A.—18.686)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados

a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de suministro y montaje de materiales para iluminación de monumentos, suscrita con «Ramón Hermanos, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (A.—18.688)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

Expediente 6/0-22-60

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Se anuncia subasta pública urgente para la adquisición de calzado que a continuación se relaciona, del Servicio de Intendencia de este Ejército, por un importe de dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas (2.645.000 pesetas), lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar:

Relación de adquisiciones

- 9.300 pares de barcegués.
- 1.000 pares de botas de paracaidista.
- 500 pares de botas de esquiador.
- 500 pares de botas de instrucción.
- 500 pares de botas de montañero.
- 1.000 pares de botas de vuelo (reactoristas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número ocho, cuarta planta, sector Norte).

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), el día seis de diciembre de mil novecientos sesenta, a las once (11) horas de la mañana.

Determinando los pliegos de condiciones que será preciso para tomar parte en esta subasta la previa presentación de muestras ajustadas a las condiciones técnicas exigidas, deberán ser entregadas en la Secretaría de esta Junta (Romero Robledo, número ocho, cuarta planta, sector Norte), Nuevo Ministerio del Aire, hasta el día tres de diciembre de mil novecientos sesenta, a las doce horas,

mediante recibo, bajo lema, una muestra de dos pares de cada clase.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular el diez de enero de mil novecientos treinta y uno («C. L.» número catorce) y Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos («Boletín Oficial del Estado» número trescientos cincuenta y nueve) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás. (A.—18.682)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

ANUNCIO de subasta de la Dirección General de Ganadería referente a la construcción de dos silos y parques celulares individuales para toros y becerros en el Centro de Selección de Ganado Bovino de Fuentesfiz (Orense).

Previo cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, esta Dirección General de Ganadería anuncia subasta de las obras referentes a la construcción de dos silos y parques celulares individuales para toros y becerros en el Centro de Selección de Ganado Bovino de Fuentesfiz (Orense), por un presupuesto de doscientas noventa y cuatro mil ciento noventa y una pesetas con noventa y tres céntimos (294.191,93 pesetas).

Garantía.—La garantía provisional que se exige para tomar parte en la subasta de estas obras será de la cantidad de cinco mil ochocientos ochenta y tres pesetas con ochenta y tres céntimos (5.883,83 pesetas).

La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario que resulte de la subasta será la cantidad de once mil setecientos sesenta y siete pesetas con sesenta y siete céntimos (11.767,67 pesetas).

Expediente.—El expediente con los documentos de que consta el proyecto respectivo, así como las bases de la subasta, se hallan de manifiesto en la Dirección General de Ganadería, Inspección de Obras y Cultivos y en el Centro de Selección de Ganado Bovino de Fuentesfiz (Orense), como también el modelo de proposición a que se ha de ajustar y el pliego de condiciones facultativas y económicas, desde las diez a las trece horas de todos los días hábiles hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Proposiciones.—Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura antes

de las trece horas de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente, hábil también, al de la publicación de este anuncio, que aparecerá en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia de Madrid y de la de Orense, teniendo presente para este cálculo la fecha del anuncio último en los periódicos citados en que aparezca. Dada la urgencia con que hay que realizar la obra, por lo avanzado de la época del año, se reduce el plazo de presentación de documentos de veinte días a diez, según lo dispuesto en el artículo 50 de la ley de Contabilidad, que exige para ello Orden ministerial.

Madrid, noviembre de 1960.—El Director general, A. Campano. (G. C.—5.427) (O.—44.410)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Rentas Públicas

Sección Impuesto sobre el Gasto

ACUERDO de la Dirección General de Impuesto sobre el Gasto desestimando para el año 1960 la petición Convenio solicitada por los fabricantes de Gaseosas y Bebidas carbónicas, encuadrados en el Sindicato Provincial de la Alimentación de Madrid.

Con fecha 7 de noviembre del actual, la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto comunica a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

Ilustrísimo señor: Con fecha 5 de los corrientes esta Dirección General ha tomado el siguiente acuerdo:

Los industriales dedicados a la fabricación de Gaseosas y Bebidas carbónicas, encuadrados en el Sindicato Provincial de la Alimentación, han solicitado en escrito de fecha 9 de diciembre de 1959, para el ejercicio 1960, acogerse al régimen de Convenio para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los productos de su fabricación.

La existencia de empresas explotadoras de determinadas marcas de gran consumo que suministran concentrados o extractos, base para fabricación de bebidas, a fabricantes situados en todo el territorio nacional impide acceder a lo solicitado, ya que podrá dar lugar a un desigual trato fiscal para empresas de idéntica producción. Por otra parte, en el año 1959 se han iniciado fabricaciones con gran capacidad de producción, cuyo volumen de producción y su aceptación en el mercado han de aumentar la base tributaria ofrecida, que es notoriamente baja.

En su virtud, Esta Dirección General, en uso de la facultad establecida en la Orden ministerial de 31 de marzo de 1958, ha acordado desestimar para el año 1960 la petición de Convenio solicitada por los fa-

bricantes de Gaseosas y Bebidas carbónicas, encuadrados en el Sindicato Provincial de la Alimentación de Madrid. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1960.—El Director general, José Góngora. (Rubricado.)».

Madrid, 15 de noviembre de 1960.—El Administrador de Rentas Públicas. (Firmado).

(G. C.—5.413)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Josefa Rodas Pérez, Concepción Rodríguez Díaz, Enriqueta Ruiz del Pozo, Emilia Romeral Malejón, Carmen García Bermejo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—1.171)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado tres resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, once de julio de mil novecientos cuarenta y seis y veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y siete, con los números setecientos diecisiete mil ochocientos ochenta y tres, setecientos veintiséis mil novecientos treinta y cuatro y setecientos treinta y cinco mil doscientos dos de entrada y ochenta y siete mil ciento ochenta y cuatro, noventa y dos mil veinticuatro y noventa y seis mil novecientos sesenta y nueve de registro, correspondientes a tres depósitos constituidos por la Sociedad Madrileña de Tranvías a disposición del Alcalde del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa para responder del arbitrio por aprovechamiento del vuelo, suelo y subsuelo por instalaciones utilizadas en la carretera del Hipódromo a Chamartín y para recurrir contra liquidaciones números mil ochocientos noventa y cuatro, de mil novecientos cuarenta y cinco; cuatrocientos setenta y cinco, de mil novecientos cuarenta y seis, y novecientos veintiocho. Importan los depósitos ocho mil quinientas ochenta pesetas los dos primeros y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas el tercero. Expediente número cuatro mil setecientos ocho, de mil novecientos sesenta.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, quince de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—18.683)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ANUNCIO

A los efectos de devolución de la fianza complementaria que la Sociedad «Electricidad Goyarrola - Díaz Gálvez,

Sociedad Anónima», contratista de las obras de líneas de distribución de energía eléctrica a 1.000 y 15.000 voltios a los distintos servicios del Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel (tramo plaza de España-Carabanchel), tiene constituida en garantía de la ejecución de las referidas obras, se hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903 y Real Orden de 3 de agosto de 1910, pueden presentarse en un plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, término en que radican las obras, las reclamaciones contra el referido contratista, por los daños y perjuicios que sean de su cuenta por deudas de jornales y materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; debiendo justificar los reclamantes en el citado excelentísimo Ayuntamiento haber presentado la correspondiente reclamación ante el Juzgado municipal o de primera instancia si se trata de reclamaciones de daños y perjuicios o deudas de materiales, y en la Magistratura del Trabajo si la reclamación versa sobre deudas de jornales o indemnizaciones por accidentes del trabajo.

De las reclamaciones presentadas, el mencionado excelentísimo Ayuntamiento de Madrid deberá dar cuenta a la primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles (Agutin de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), de las reclamaciones presentadas o remitir en su defecto una certificación acreditativa de no haberse presentado ninguna reclamación.

Madrid, 19 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.428) (O.—44.409)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ANUNCIO

A los efectos de devolución de la fianza complementaria que la Sociedad «Suministros, Proyectos e Instalaciones, Sociedad Anónima», contratista de las obras de Línea de Comunicaciones del Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel (tramo plaza de España-Carabanchel) tiene constituida en garantía de la ejecución de las referidas obras, se hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903 y Real Orden de 3 de agosto de 1910, pueden presentarse en un plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, término en que radican las obras, las reclamaciones contra el referido contratista por los daños y perjuicios que sean de su cuenta por deudas de jornales y materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, debiendo justificar los reclamantes en el citado excelentísimo Ayuntamiento haber presentado la correspondiente reclamación ante el Juzgado municipal o de primera instancia si se trata de reclamaciones de daños y perjuicios o deudas de materiales, y en la Magistratura del Trabajo si la reclamación versa sobre deudas de jornales o indemnizaciones por accidentes de trabajo.

De las reclamaciones presentadas, el mencionado excelentísimo Ayuntamiento de Madrid deberá dar cuenta a la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles (Agustin de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios) de las reclamaciones presentadas, o remitir en su defecto una certificación acreditativa de no haberse presentado ninguna reclamación.

Madrid, 19 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.429) (O.—44.411)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos núm. 558, de 1960, seguidos a instancia de Amparo Lugo Almansa, contra la Empresa Ufilms, Sociedad Anónima, sobre ejecución, en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, y término de cuatro días, de los bienes embargados a la Empresa ejecutada, consistente en lo siguiente:

Sección de Programación. Dos mesitas para máquina de escribir, de madera. Una mesa de despacho con cajón central a cada lateral. Un armario fichero con dos puertas de persiana; un armario archivador de madera con seis cajones y dos pequeños en su parte superior. Una estantería para colocación de material, de tres cuerpos. Una mesita de madera con dos entrepaños y otra para teléfono; otra igual que la anterior; cuatro sillas y un sillón de madera corriente; una mesita, estructura metálica, con tapa de madera.

Sección de Contabilidad.—Un archivador de madera con dos puertas de corredera. Dos mesas de despacho, con un cajón central y tres a cada lateral; una con tapa de cristal; una mesa de despacho con cuatro cajones al lado derecho y uno central; una mesa de despacho con tres cajones; dos mesitas para máquina de escribir; dos sillas y un sillón de madera; una silla con el fondo de cuero y otras dos tapizadas de terciopelo; una color beige y otra azul; un armario con una puerta y cuatro cajones; dos ficheros metálicos, uno con dos cajones apaisados y otro más pequeño con bandejas; un armario archivador de 2,25 metros de alto por 2 metros de largo, con seis entrepaños y puertas cuatro, de madera; otro armario de 2 metros de alto por 1,80 de largo, de dos cuerpos, uno de ellos dedicado a ropero, y en el otro seis entrepaños, con sus puertas para archivo.

Una caja de caudales de 0,80 de alto por 0,60 de ancho, marca «Fortis», con cerradura y combinación, con base de madera y hierro, pintada en color verde.

Los anteriores bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad total de veinte mil trescientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veinte del próximo mes de diciembre, y hora de las doce de su mañana, en el local de estas Magistraturas de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 27, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

1.ª Por tratarse de tercera subasta, ésta tendrá lugar sin sujeción a tipo, y conforme a lo preceptuado en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo.

3.ª La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere este edicto se encuentran sitos en Madrid, calle de Antonio Maura, núm. 16, bajo, domicilio de la Empresa Ufilms, S. A., siendo el depositario de ellos don Pedro Azañedo Martín, domiciliada en Hermanos Miralles, 75, al que podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 21 de noviembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.

(C.—21.686)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos núms. 551 y 552, de 1960, seguidos a instancia de José Mata Rosado y otro, contra Teófilo Buendía Fernández y otro, sobre salarios, hoy en trámite de ejecución, en los cuales, en providencia de esta fecha he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, y término de cuatro días, de los bienes embargados al demandado señor Buendía, consistente en los siguientes:

Un aparato de radio, marca «Telefunken», sobre caja de baquelita en color oscuro, y de dos mandos. Dos sillones de madera tapizados en plástico, uno en color rojo y el otro en beige. Una lámpara de madera de pie. Cuatro sillas de madera con asiento de enea. Una mesa camilla de madera.

Tasados pericialmente los descritos bienes en la cantidad total de dos mil novecientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 6 del próximo mes de diciembre, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo.

3.ª La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Madrid, Raimundo Fernández Villaverde, número 33, cuarto, domicilio del demandado y depositario don Teófilo Buendía Fernández, al que podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.

(C.—21.688)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 5, de Madrid y su provincia, en ejecución de lo convenido en acto de conciliación en el expediente núm. 640, de 1959, a instancia de Manuel López Galer, contra la Empresa Luis Semolinos Muñoz, domiciliada en la calle Asura, número 115, sobre salarios, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una mesa metálica, de 1,45 de largo por 0,76 de ancho y 0,80 de alto. Tres sillas metálicas haciendo juego, tapizadas de plástico verde. Otra silla metálica tapizada de plástico marrón, más pequeña. Una mesa metálica marca «Imbolea». Tasadas en ocho mil cuatrocientas pesetas.

La subasta se celebrará el día 14 de diciembre próximo, a las doce y treinta horas, en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, núm. 23, y se previene:

Que el tipo de esta primera subasta es el precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación; y

Que los bienes se encuentran en el domicilio de la Empresa, siendo depositario don Juan García Campos, con domicilio particular en la calle de Antonio Casero, 34.

Madrid, 5 de noviembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—21.687)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 671/60, a instancia de José Rius Pérez, contra Judith Guinda y Manuel Sánchez Anierte, en reclamación sobre ejecución de conciliación sindical, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes trabados al demandado y en segunda convocatoria; señalándose para la celebración y remate de la misma la audiencia del día catorce del próximo mes de diciembre, a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana; a cuyo efecto se dirige el presente, para su publicación y remisión, al BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle Francisco de Goya, núms. 4 y 6, de esta capital, siendo depositario de los mismos don José Ortiz Fernández, con domicilio en General Mola, núm. 278.

2.º Que dicha subasta, por salir en segunda vez, se deduce el 25 por 100 de descuento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.º Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación.

4.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero.

Bienes que se subastan

Una máquina descascaradora de cacao y clasificadora, marca «Gunther Nafhf», con motor eléctrico acoplado de 1 HP, en perfecto estado de funcionamiento, 18.000 pesetas.

Suma total, 18.000 pesetas.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Jesús Dapena Mosquera.
(C.—21.690)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala, Letrado, de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 511, de 1950, procedente del Juzgado de instrucción núm. 11, de esta capital, dimanante del sumario núm. 389, de 1949, e interpuesta por doña María Luisa Bassallo Momber, contra auto de fecha 1 de marzo de 1950, por el que se denegó la reforma del de 13 de enero anterior, por el que se decretó el procesamiento del apelante, por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial se ha dictado providencia, en la cual se interesa lo que sigue:

«Requiere por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la apelante doña María Luisa Bassallo Momber, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que se lleve a cabo la inserción, designe Abogado y Procurador para su defensa y representación en el incidente de apelación de referencia, por haber renunciado a ello los nombrados, bajo apercibimiento de si no lo cumple o manifiesta si la son nombrados de oficio, de tenerla por desistida del referido incidente.»

Y para que la presente sirva de cédula de notificación y requerimiento en de-

bida y legal forma a María Luisa Bassallo Momber y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1960.—El Oficial de Sala (Firmado).

(G. C.—5.397)

(B.—4.428)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Machuca Mínguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 36, de 1960, contra revocación de acuerdo de la Alcaldía Presidencia de Excmo. Ayuntamiento de Madrid de fecha 12 de marzo de 1960, sobre concesión de premio por años de servicios prestados en el cargo de operarios de Vías, Circulación y Transportes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 31 de octubre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.823)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Angel Luis López Peña y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 226, de 1960, contra revocación de acuerdo de fecha 29 de septiembre de 1960, sobre reconocimiento y abono del 20 por 100 de los incrementos en los conciertos de los gremios de los Inspectores Habilitados de Rentas y Exacciones de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 31 de octubre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.824)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Molina Vega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 125, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 3 de febrero de 1960, denegatorio de la petición del recurrente de ser reconocido en el cargo que ostenta de Auxiliar administrativo en dicha Corporación y «ad cautelam», contra tácita resolución del recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 7 de noviembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.009)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Jesús Gran Salazar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 161, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, de fecha 27 de mayo de 1959, sobre nulidad de licencia de apertura para charrerías, chamarilerías y traperías, por el peligro que para la seguridad y salubridad pública puedan ocasionar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 7 de noviembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.010)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Martín Orduña Pano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 35, de 1960, contra revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 17 de febrero de 1960, que desestima la petición del recurrente de ser reintegrado al cargo que desempeñaba en el extinguido Ayuntamiento de Vallecas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 7 de noviembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.011)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Ibáñez Júlvez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 45, de 1960, contra reposición en la categoría de Jefe de Negociado y retribución desde 1 de julio de 1952, según los apartados c) y d), y cualquier otro aumento que se establezca en el futuro.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de noviembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.012)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Félix Cuenca Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 37, de 1960, contra revocación de acuerdo de 25 de febrero de 1960 y 23 de abril de 1960, sobre rectificación del importe del haber pasivo de jubilación forzosa y elevación de importe del sueldo regulador.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de noviembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.013)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por «Autógena Martínez, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 25, de 1960, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, a petición del recurrente, sobre demolición de unas instalaciones privadas efectuadas en la calle del Hierro, por ser un impedimento para el libre acceso a la citada vía pública por la C3 del Bolívar, y la comunicación de ésta con la calle de Antracita, lo que imposibilita el acceso a las instalaciones de la Sociedad recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 7 de noviembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.014)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Francisco Morales Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 31, de 1960, contra denegación tácita del Ayuntamiento de Madrid, sobre clasificación en el Cuerpo Técnico Administrativo de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 7 de noviembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.015)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Avilés Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 212, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, aprobatorio del Escalafón de Funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo de la Corporación, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 23 de septiembre de 1958.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 7 de noviembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.016)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Marino Camacho Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 38, de 1960, contra revocación de acuerdo de 8 de enero de 1960 y 1 de marzo de 1960, que desestimó petición del recurrente en relación con la reapertura de un camino público.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de noviembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.017)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Moreno Rodríguez y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 32, de 1960, contra desestimación tácita a la petición de los recurrentes de fecha 5 de noviembre de 1959, sobre incorporación y reconocimiento de los Oficiales Liquidadores de Arbitrios como Oficiales Técnicos Administrativos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de noviembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.018)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Santos Encabo Andrés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 166, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 27 de mayo de 1959, sobre nulidad de licencia de apertura para charrerías, chamarilerías y traperías, por el peligro que para la seguridad y salubridad pública puedan ocasionar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.201)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Nemesio Gil Navares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 200, de 1960, contra revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Ma-

b) Una porción de terreno con edificio panera y accesorios, que mide en total 1.000 metros cuadrados, de 50 metros de largo por 20 metros de ancho, denominado Navarredonda y Picozos, en término de Béjar, que linda: al Norte, Este y Oeste, con finca de Navarredonda, de don Ignacio y don Mariano Zúñiga Galindo, y por el Sur o frente, con el camino de Béjar a Aldeacipreste.

c) Una faja de terreno, a todo lo largo del canal del salto de agua relacionado anteriormente, que tendrá un metro de ancho, a contar del plomo de la pared del canal y 1.200 metros de largo, o sean 1.200 metros cuadrados a la margen derecha del canal; que linda: al Norte y Oeste, con finca que se segregó; Sur, canal del salto de agua, y Este, finca que se ha descrito bajo el número 1.

d) Otra faja de terreno a todo lo largo del canal del salto de agua relacionado anteriormente, que tendrá un metro de ancho, a contar del plomo o exterior de la pared del canal, y 1.200 metros de largo, o sean 1.200 metros cuadrados a la margen izquierda aguas abajo del canal del salto de agua, que linda: al Norte, con el canal y paredes del canal del salto de agua; Sur y Oeste, con finca de donde se segregó, y Este, la finca descrita anteriormente bajo el número primero.

Las dos fincas descritas últimamente se denominan Parte de Abajo de los Picozos, conocidas también por Navacerrada, Pedreras, Hornillos y laderas del término de la ciudad de Béjar.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 2, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día dieciséis de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de seis millones treinta y siete mil quinientas pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Por pacto expreso, según la cláusula octava de la escritura de constitución de hipoteca base del procedimiento, la hipoteca se extendió a los objetos muebles colocados permanentemente en las fincas hipotecadas, a las rentas vencidas y no satisfechas y a cuanto comprenden los artículos 109 y 110 de la ley Hipotecaria, y especialmente a la maquinaria, utillaje e instalaciones existentes en dichas fincas y a las cuales quedaron incorporadas por su dueño a los efectos de tal escritura.

Se hace constar además, a los efectos procedentes, que los bienes hipotecados han sufrido las alteraciones que constan en la diligencia de toma de posesión del administrador judicial, de fecha dos de julio del corriente año.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno

no: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.663)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Pablo Aragón Aparicio, contra don Fernando Rus Flores, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en segunda pública subasta, por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación y bajo las condiciones que al final se indican, los bienes muebles embargados en dichos autos que a continuación se describen:

Una cepilladora «Fijola», fabricada por M. A. E. H. P., S. A., con motor eléctrico acoplado, marca «Lencor», número 43996, de un caballo y medio, tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

Una hilera destinada a hacer perfiles de una longitud de cuatro metros y medio con sus accesorios y en perfecto estado de funcionamiento, también con motor eléctrico acoplado de cinco caballos, tasada pericialmente en treinta y dos mil pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día quince de diciembre próximo, a las doce horas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.679)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, en autos ejecutivos sumario promovidos por don Félix Martín Pinar, habiéndose subrogado en su derecho don Luis Manuel García Alonso, contra don Julián Seisdedos Apellániz, sobre cobro de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la siguiente

Finca urbana: Casa en Madrid, con nave para industria, señalada con el número siete, antes tres, de la calle del Capitán Salazar Martínez, que linda: por su frente, en línea de 13 metros 2 centímetros, con la expresada calle; derecha, entrando, en línea de 27 metros 40 centímetros, solar de don Tomás Galiana; izquierda, en línea de 28 metros 60 centímetros, con solar de don Lorenzo Muñoz. Tiene una superficie de 358 metros 69 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.619 pies con 93 décimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres, al tomo 654 del archivo, libro 57, de la sección 3.ª, folio 124 vto. finca núm. 1.188, inscripción 9.ª

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día doce de enero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de un millón cien mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.684)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jaime Santos Briz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en la ejecutoria número 164, de 1960, sumario 28, de 1960, contra la penada Celedonia Fernández Urbano, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con el veinticinco por ciento de descuento del tipo de doce mil pesetas, en que ha sido tasada, la motocicleta embargada a dicha penada, que se encuentra depositada en el Juzgado de Paz de Velilla de San Antonio, de este partido, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día trece de diciembre próximo, a las once horas.

Reseña: Una motocicleta, marca «Vespa», matrícula M-177.559.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado, el diez por ciento del tipo por el que se saca a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación se expide el presente en Alcalá de Henares, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—5.396)

(B.—4.427)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal número cinco, de esta capital, recaído en el juicio verbal que se tramita en este Juzgado con el número sesenta y dos, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia de don Eliseo Navarro Martínez, representado por don Germán Domínguez Casado, contra doña Delfina Vigil Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, los bienes embargados a la demandada en ejecución de la sentencia dictada, consistentes en una máquina de coser «Werthein» número 1340376, en buen estado, que ha sido valorada valorada pericialmente en la cantidad de dos mil pesetas, que sirven de tipo a la presente subasta.

Se advierte a los que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; que para que tenga lugar el remate se señala el día diez de diciembre próximo, a las doce ho-

ras de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital; y que la mencionada máquina se encuentra en depósito de la propia demandada doña Delfina Vigil Rodríguez, que tiene su domicilio en la calle de Conde de Peñalver, número cuarenta y cuatro, bajo D, de esta capital.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.688)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal número cinco, de esta capital, recaído en juicio verbal que se tramita en este Juzgado con el número trescientos trece, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia de don Antonio Moreno Rodríguez, como factor mercantil de don Bienvenido Hornillos González, contra doña Delfina Vigil Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a la demandada en ejecución de la sentencia dictada, consistentes en un aparador de dos cuerpos, un mueble tipo aparador con dos departamentos, una mesa de comedor y cinco sillas de madera corriente, que han sido valorados pericialmente en la cantidad de mil trescientas veinticinco pesetas, que sirven de tipo a la presente subasta.

Se advierte a los que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder, y para que el mismo tenga lugar se señala el día diez de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital; y que los mencionados bienes se encuentran en depósito de la propia demandada doña Delfina Vigil Rodríguez, que tiene su domicilio en la calle del Conde de Peñalver, número cuarenta y cuatro, bajo D, de esta capital.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.687)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de esta Villa, en los autos de proceso de cognición seguido bajo el número veintitrés, de mil novecientos sesenta, a instancia de «Pedro Róiz y Fidel Francisco, S. C.», representada y defendida por el Letrado don Fernando López Barranco, contra don José Benítez, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de nueve mil novecientas pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes propiedad del demandado, siendo éstos los siguientes:

Ochenta cajas de frascos de tomate, marca «La Flor de Castilla», «Riverduero», haciendo un total de dos mil botes.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cu-

yo requisito no serán admitidos; encontrándose los bienes depositados en poder de don Pedro Roig Seguido, domiciliado en la avenida de la Albufera, número cuarenta y cuatro, Puente de Vallecas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.680)

MADRID-CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos cincuenta y cuatro, de mil novecientos sesenta, a instancia de don Rafael Recio Lobo, contra los ignorados herederos de don Emilio Trigo, sobre reconocimiento de un derecho, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

Madrid-Carabanchel Bajo, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este Distrito, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: demandante, don Rafael Recio Lobo, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de este Distrito, con domicilio en la calle del Cabo Nicolás Mur, número veintinueve, defendido por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital don Luis Hernández Tobías; demandados, ignorados herederos de don Emilio Trigo Martínez, de quien se desconocen sus demás circunstancias personales, declarados en rebeldía por su incomparecencia en este juicio, sobre reconocimiento de un derecho. Cuantía, tres mil pesetas; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda promovida por don Rafael Recio Lobo, debo declarar y declaro que la casa de planta baja en la calle del Cabo Nicolás Mur, número veintinueve, término municipal de Carabanchel Bajo, barrio de la Legión, compuesta de cuatro viviendas y cuatro habitaciones cada una, ocupando lo edificado seis metros de fachada por veinte de fondo, o sea una superficie cuadrada de 120 metros cuadrados, y el resto, hasta completar 175 metros cuadrados, equivalentes a 2.253 pies cuadrados, está destinado a patio y dar entrada a los cuartos por la fachada en el extremo de la izquierda, cuyo perímetro de todo ello afecta la figura de un hexágono, uno de cuyos lados, el orientado al Sur, hace fachada en línea de 7 metros 70 centímetros a dicha calle del Cabo Nicolás Mur, antes calle A, con la que linda por este lado; por la derecha, entrando, en 23 metros y por la izquierda en 20 metros y por el fondo en línea quebrada de tres lados, de 7 metros, 3 metros y 70 centímetros, respectivamente, lindando con el resto de la finca de que se segregó el solar, pertenece en pleno dominio al demandante citado; condenando a los demandados, ignorados herederos de don Emilio Trigo Martínez, a estar y pasar por esta declaración, debiendo en su consecuencia rectificarse el asiento número 7.472, folio 178, tomo 1.112, de Carabanchel Bajo, Registro de la Propiedad número 9, de Madrid, cuya finca en lo sucesivo figurará escrita en pleno dominio a nombre del tan repetido demandante, sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de los demandados, será notificada en cuanto a éstos en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, ignorados herederos de don Emilio Trigo Martínez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.681)

COLLADO VILLALBA

Edicto de subasta

En el expediente de apremio seguido a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, por venta de huevos a precios abusivos, contra don Pelayo Hidalgo García, en el que le fué impuesto el pago de tres mil quinientas pesetas por incremento, se saca a la venta en pública subasta, y por tercera vez, los bienes que le fueron embargados al mismo, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la avenida del Generalísimo, número veintinueve, el día siete del próximo mes de diciembre, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que los bienes embargados al deudor se encuentran depositados en el domicilio del mismo, plaza del General Mola, número nueve, donde podrán ser examinados.

Tercera. Que esta subasta se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo, siendo objeto de la misma lo siguiente:

Quince docenas de huevos.

Un mostrador de madera.

Un peso de platillos de diez kilos de fuerza.

Seis sillas corrientes «peineta».

Un aparato de radio, marca «Expert».

Los derechos de traspaso del establecimiento de huertería, sito en Collado Villalba (Madrid), plaza del General Mola, número nueve.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo y sello, con el visto bueno del señor Juez comarcal, en Collado Villalba, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Gerardo Pita.—Visto bueno: El Juez comarcal (Firmado).

(G. C.—5.395) (B.—4.422)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 438, de 1959, por hurto, contra Juan Benjamín Marro Abell, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de noviembre de 1960.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal de esta Villa.—Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por denuncia de Ramón Dorado Coruña, siendo parte el Ministerio Fiscal, por la supuesta falta de hurto, contra Juan Benjamín Marro Abell,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Benjamín Marro Abell a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en la prisión correspondiente; a que indemnice al perjudicado Ramón Dorado Coruña en la suma de 400 pesetas, y al pago de las costas de este juicio. Notificándose la misma al interesado por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y remitiéndose testimonio de esta sentencia por duplicado a la Superioridad, conforme tiene interesado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 2 de noviembre de 1960.

(B.—4.218)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 294, de 1959, por hurto, contra Francisco Ruiz Moya, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de noviembre de 1960.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por denuncia de don David Manso Martín, siendo parte el Ministerio Fiscal, por la supuesta falta de hurto, contra Francisco Ruiz Moya, que se encuentra en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Ruiz Moya a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en la prisión correspondiente y al pago de 350 pesetas a los perjudicados y pago de costas.—Notificándose la presente por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, remitiéndose testimonio de esta sentencia por duplicado a la Superioridad, conforme tiene interesado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 2 de noviembre de 1960.

(B.—4.217)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 605, de 1959, por estafa, contra Marcos de la Torre Hontana; por denuncia de don Antonio Albite González, que se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de noviembre de 1960.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos por Antonio Albite, en la que es parte el Ministerio Fiscal, por la supuesta falta de estafa, contra Marcos de la Torre Hontana,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Marcos de la Torre Hontana a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la prisión correspondiente; a que abone al perjudicado la suma de 400 pesetas de indemnización, y al pago de las costas de este juicio.—Notificándose la presente a las partes por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y remitiéndose testimonio por duplicado a la Superioridad conforme tiene interesado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 2 de noviembre de 1960.

(B.—4.216)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 299, de 1960, por escándalo, contra Bilial Memba, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de noviembre de 1960.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez de esta Villa, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos por José Escobar, en el que es parte el Ministerio Fiscal, por la supuesta falta de escándalo, contra Bilial Memba,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bilial Memba a la pena de 250 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio.—Notificándose la presente al interesado por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 2 de noviembre de 1960.

(B.—4.215)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 361, de 1960, por lesiones, contra María Jesús Braje Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de octubre de 1960.—El señor Juez municipal don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez de esta Villa, habiendo vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por denuncia de María Jesús Braje Vázquez, siendo parte el Ministerio Fiscal, por la supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno, en concepto de autores de la falta mentada, a Manuel González Mañas y a María Jesús Braje Vázquez a la pena de un

día de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por mitad, declarándose la rebeldía de María Jesús Braje Vázquez y notificándose a la misma esta sentencia por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín y Martín Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 8 de octubre de 1960.

(B.—4.214)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 295, de 1960, por hurto, contra Juan Antonio Varela Gordezuela, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de noviembre de 1960.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas por hurto, en las que es parte el Ministerio Fiscal, contra Juan Antonio Varela Gordezuela,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Antonio Varela Gordezuela a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la prisión correspondiente, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 3 de noviembre de 1960.

(B.—4.213)

JUZGADO NUMERO 14

El señor Juez municipal número 14, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 760, de 1958, seguido por ofensas a la moral, contra Pablo Rodríguez López y Lucio Alejo Félix, ha mandado se haga saber a dichos penados que por auto de fecha 27 de mayo último, se reformó la tasación de costas en el siguiente sentido:

Derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario hasta notificación de la sentencia (R. D. 6-3-24 y D. 26-7-43), 10,80 pesetas.

Idem del Agente judicial, por dos citaciones, 3,00.

Idem id. id. por diligencia, haciendo constar no haber podido practicar la citación, 0,75.

Derechos por suspensiones, haciendo nuevos señalamientos, 1,80.

Ejecución de sentencia (art. 29 Decreto 18-6-59), 30,00.

Multas impuestas, 1.998,00.

Timbre de las actuaciones, 65,00.

Pólizas Mutualidad judicial, 10,00.

Total, 2.119,35 pesetas.

De cuya tasación ha dispuesto se dé vista a ambos condenados por término de tres días a cada uno.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a dichos penados, que se hallan en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1960.

(B.—4.255)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 140, de 1960, por hurto, contra Juan García García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal del número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 5 del mes de noviembre, y año de 1960.—El señor Juez municipal del número 16, que al margen se expresa, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan García García,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan García García a la pena de diez días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión de Hombres correspondiente, siéndole de abono el tiempo que ha estado privado de libertad por estos hechos, y una vez firme

esta sentencia le son aplicables los beneficios del Decreto de Indulto de 31 de octubre de 1958 y al pago de las costas del juicio, con entrega definitiva a la Fábrica de Explosivos de lo sustraído.— Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.— Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 5 de noviembre de 1960.—Ante mí, Julián Vigal. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original, a que me remito, y para que así conste, y sirva de notificación al denunciado Juan García García, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de noviembre de 1960.

(B.—4.225)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 457 de orden, del corriente año, por lesiones, contra José Lucas Fernández, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a José Lucas Fernández a la pena de cinco días de arresto menor, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a las partes, José Lucas Fernández y Pilar Rodríguez Villarino.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a José Lucas Fernández y Pilar Rodríguez Villarino se expide la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1960.

(B.—4.253)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se

señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 330, de 1960, por lesiones de Jesús Blanco Cerejeda, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente providencia, por la que se le cita para que el día 14 de diciembre, y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a fin de prestar declaración.

(B.—4.335)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 566, de 1960, por hurto, contra Vicente Muñoz Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia, por la que se le cita para que el día 14 de diciembre, y hora de las diez y quince de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4.

(B.—4.334)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas 448, del año en curso, sobre lesiones por imprudencia, contra Umberto Bianchini, de cuarenta y cuatro años, soltero, Jefe de talleres, hijo de Angelo y Filipini Candida, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Ancora, núm. 18, de donde se ausentó, ignorándose su paradero, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 15 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—5.191)

(B.—4.296)

JUZGADO NUMERO 16

López Berrocal (Ataulfo), de cuarenta años de edad, casado, vecino de Madrid, de profesión chófer, y en la actualidad con ignorado paradero, comparecerá el próximo día 3 de diciembre, y hora de las nueve y veinte minutos de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16, en Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, bajo el núm. 268, de 1960, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.343)

JUZGADO NUMERO 19

Azcona Pescador (Alejandro), de veinte años, hijo de Pilar, natural de Madrid y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa bajo el número 450/57, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

(B.—4.476)

Valiente García (Josefa), de veinticinco años, hija de Andrés y Encarnación, soltera, natural de Fuentelabilla y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa bajo el número 352/57, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

(B.—4.477)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 390, de 1960, por lesiones.—Blanco Garrido (Eudisia) comparecerá el día 2 de diciembre, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.350)

Juicio verbal de faltas núm. 367, de 1960, por lesiones y daños.—Vargas Santa María (Saturnino) comparecerá el día 2 de diciembre, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.351)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 531, de 1960, por lesiones, contra otro y Francisco García Ramírez y Carmen Martín Escribano, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar a los mismos por medio del presente, para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 17 de diciembre próximo, a las once y veinte horas de su mañana, al que deberán concurrir con las pruebas que tengan.

(G. C.—5.193)

(B.—4.213)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 5, de 1960, por lesiones, contra Enrique Martínez Lahuerta, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar al mismo por medio del presente, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 17 de diciembre próximo, a las once y treinta horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—5.192)

(B.—4.297)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 521, de 1960, por lesiones a Hilaria García de Juan, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar a la misma por medio del presente, a fin de que comparezca ante

1.028. Mantener en el 12 por 100 la participación establecida a favor del Personal Técnico del Servicio de Agricultura y Ganadería, en concepto de indemnización por producción y venta de productos, con efectos desde primero de enero a 30 de junio del año en curso; con la expresa distinción de que un 2 por 100 se reserva a favor de los funcionarios comprendidos en el Plan sobre retribuciones complementarias aprobado por el Pleno de la Corporación en 17 de diciembre de 1959, y siempre que las cantidades que se perciban no rebasen el 100 por 100 de los sueldos consolidados que tengan asignados los funcionarios.

1.029. Mantener en el 12 por 100 la participación establecida a favor del Personal Técnico del Servicio de Repoblación Forestal, en concepto de indemnización por producción y venta de productos, con efectos desde primero de enero a 30 de junio del año en curso; con la expresa distinción de que un 2 por 100 se reserve a favor de los funcionarios comprendidos en el Plan sobre retribuciones complementarias aprobado por el Pleno de la Corporación en 17 de diciembre de 1959, y siempre que las cantidades que se perciban no rebasen el 100 por 100 de los sueldos consolidados que tengan asignados los funcionarios.

1.030. Declarar de abono las nóminas de participación establecidas a favor del Personal Técnico del Servicio de Agricultura y Ganadería, en concepto de indemnización por producción y venta de productos correspondientes al primer semestre del año actual, siempre que las cantidades que se perciban no rebasen el 100 por 100 de los sueldos consolidados que tengan asignados los funcionarios que integran el Servicio.

1.031. Declarar de abono las nóminas de participación establecidas a favor del Personal Técnico del Servicio de Repoblación Forestal, en concepto de indemnización por producción y venta de productos correspondientes al primer semestre del año actual, siempre que las cantidades que se perciban no rebasen el 100 por 100 de los sueldos consolidados que tengan asignados los funcionarios que integran el Servicio.

1.032. Quedar enterada de escrito de la Dirección General de Administración Local contestando a la consulta que se elevó con fecha

actual nombramiento, con efectos económicos a partir del presente acuerdo, que se elevará a la Superioridad para su ratificación.

1.014. Acceder a lo solicitado por don Pablo Peraita Peraita, Médico de esta Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos pasivos y de quinquenios, trece años, dos meses y catorce días de servicios prestados a la misma con anterioridad a su actual nombramiento, y ocho años por razón de carrera, en aplicación del artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, con efectos económicos a partir del presente acuerdo, que se elevará a la Superioridad para su ratificación.

1.015. Acceder a lo solicitado por don Miguel Garrido Peralta, Médico de esta Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos pasivos y de quinquenios, nueve años, once meses y quince días de servicios prestados en propiedad y por oposición en la Diputación Provincial de Almería, y cinco meses y seis días de servicios prestados como Alumno interno de esta Beneficencia Provincial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y con efectos económicos a partir del presente acuerdo, que se elevará a la Superioridad para su ratificación.

1.016. Acceder a lo solicitado por don Julián Martín Jiménez, cocinero del Colegio de San Fernando (Pabellón de San Vicente), y, en su consecuencia, reconocerle, a todos efectos, tres años y cuatro meses de servicio militar obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, y elevar el presente acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

1.017. Acceder a lo solicitado por don Luis Menárguez Carretero, Médico de esta Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos pasivos y de quinquenios, cuatro años y cuatro meses de servicios prestados como ex combatiente durante la Guerra de Liberación, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo de 29 de abril de 1954, y elevar el presente acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 17 de diciembre próximo, a las once y cuarenta horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—5.194) (B.—4.298)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 467, de 1960, por lesiones del menor Félix María Breña Heras, nacido el 9 de abril de 1954, hijo de Manuel y de Ana María, natural de San Vicente (Logroño), que tuvo su residencia en Ceuta, y actualmente en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar para que en el término de nueve días comparezca el mismo, así como su representante legal, ante este Juzgado, sito en la calle Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a prestar declaración sobre los hechos que tiene denunciados.

(G. C.—5.195) (B.—4.299)

JUZGADO NUMERO 25

Julián San Martín, mayor de edad y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 2 de diciembre, a sus once horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas seguido por intoxicación, bajo el núm. 2.081, de 1960, advirtiéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.312)

Sebastián Sánchez Martín y Concepción Muñoz Ruiz, mayores de edad, y cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 2 de diciembre, a sus once horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas seguido por estafa, bajo el núm. 1.674, de 1960, advirtiéndole

doles que deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.310)

COLMENAR VIEJO

En virtud de lo acordado por proveído del día 10 de los corrientes, el señor Juez comarcal de Colmenar Viejo (Madrid) y su comarca judicial, don Francisco Laurel Soto, se cita a Adrián Grimaldos Garrote, de treinta y seis años, casado, natural de Tresjuncos (Cuenca), hijo de Adrián y de María Ignacia, cuyo domicilio y paradero se desconocen, para que el día 29 de noviembre de 1960, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado, calle Real, número 10 (Colmenar Viejo), a la celebración del juicio verbal de faltas número 106, de 1960, por supuestas estafas, de que fueron objeto los vecinos de Cerceda, don Fernando Díaz Escalada y doña Ciriaca Martín Labajos, con las pruebas que tengan.

(G. C.—5.196) (B.—4.300)

CANILLAS-MADRID

Benigno López Albarrán, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Secretaría del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), dentro de los cinco días hábiles siguientes al de publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio de faltas 394, de 1960, seguido contra el mismo por daños.

(G. C.—5.198) (B.—4.303)

Francisco-Antonio Lara Márquez, José Salvador Barrero Cruz y Enrique Mestre García, el paradero de los cuales se desconoce, deberán comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), el día 13 de diciembre próximo, y hora de las doce y treinta de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 296, de 1958, seguido contra los mismos por lesiones.

(G. C.—5.197) (B.—4.304)

Juan José Garrido, Vicente Mercado Tomás y Francisco Hernández Abril, el paradero de los cuales se desconoce, deberán comparecer ante la Secretaría del Juzgado municipal de Canillas - Madrid, sito en Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), dentro de los cinco días siguientes al de publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que les fueron impuestas en juicio de faltas núm. 228, de 1960, seguido contra los mismos por intrusión.

(G. C.—5.199) (B.—4.302)

Manuel Ruiz Garrido, cuyo paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Secretaría del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), dentro de los cinco días siguientes al de publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio de faltas número 389, de 1959, por lesiones.

(G. C.—5.200) (B.—4.301)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor Juez municipal, don Antonio Albasanz Gallán, en los autos de juicio verbal de faltas núm. 773, de 1960, por lesiones por mordedura de gato a Antonio Sánchez Escudero, ha dispuesto se le cite por este medio, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de diciembre, y hora de las cinco de su tarde, por encontrarse en ignorado paradero, haciéndole las prevenciones legales y devolviendo el presente con la antelación debida.

(B.—4.254)

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, con el número 665, de 1960, por lesiones, contra José Sánchez Torres, ha acordado citar por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al lesionado Antonio Vicente Durán, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de diciembre, y hora de las

cinco de su tarde, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.261)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 1

Fraile Muñoz (Felipe), hijo de José y de Asunción, natural de Vicalvaro, de estado soltero, de profesión jornalero, nacido el primero de mayo de 1916, cuyas señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en Vicalvaro, calle Martín González, 40, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Coronel Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 1, don Asterio García Carazo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de noviembre de 1960.—El Teniente Coronel Juez instructor, Asterio García Carazo.

(G. C.—5.272) (B.—4.348)

GEUTA

Don Enrique Blaya Heras, Teniente legionario con destino en el Tercio Duque de Alba, II de la Legión, Juez instructor Permanente del mismo, y con tal carácter de la causa núm. 1.659, de 1958, instruida contra el legionario José Casero Barra, por el presunto delito de sedición.

Hago saber: Que en providencia acordada en esta misma fecha en el aludido procedimiento, se deja sin efecto la requisitoria del citado legionario, publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, y de la provincia de Cáceres, correspondientes a los días 27 de septiembre, 29 de septiembre y 22 de septiembre, respectivamente, del presente año, por haber sido puesto dicho individuo a disposición de este Juzgado.

Ceuta, 12 de noviembre de 1960.—El Teniente Juez instructor, Enrique Blaya Heras.

(G. C.—5.318) (B.—4.368)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 36

1.018. Acceder a lo solicitado por doña María del Consuelo Gutiérrez Martínez, Enfermera de Maternidad de esta Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, reconocerle diecinueve meses de servicios prestados como ex combatiente durante la Guerra de Liberación, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo de 29 de abril de 1954, a efectos pasivos y de quinquenios, y elevar el presente acuerdo a la Superioridad para su ratificación, si procede.

1.019. Desestimar instancia de los Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial solicitando el reconocimiento de años de servicios por razón de carrera, por no reunir los requisitos exigidos por el artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, aprobado el 11 de febrero de 1954.

1.020. Reconocer a los Auxiliares administrativos de la Corporación que, en su día, aprobaron el examen de aptitud celebrado al efecto y fueron designados para desempeñar provisionalmente las funciones inherentes a los Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo, en concepto de gratificación por mayor responsabilidad, las diferencias de haberes y demás emolumentos que existen entre los cargos mencionados, con efectos económicos de primero de enero de 1961, y solamente en tanto se mantenga esta situación, siendo su categoría actual y futura de Auxiliares administrativos, elevando el presente acuerdo a la Superioridad para su ratificación, si procede.

1.021. Declarar de abono a don Esteban Pérez Quesada, en concepto de indemnización por las horas extraordinarias realizadas en el servicio de Protocolo de esta Corporación durante los cinco primeros meses del año en curso, por ser imprevisibles y no poderse autorizar a priori, la cantidad de 4.519,27 pesetas, que hará efectivas con cargo a la partida número 19, capítulo I, artículo primero del vigente Presupuesto de Gastos.

1.022. Declarar de abono a don Julio Lara Arenas, conductor del Parque Móvil Provincial, de conformidad con sentencia de 23 de diciembre de 1959 del Tribunal Provincial de la Contencioso-Administrativo, la cantidad de 7.650 pesetas en concepto de dietas devengadas por salidas efectuadas fuera de Madrid a las órdenes de los Servicios Forestal y Agropecuario de esta Corporación du-

rante los años 1956 a 1959, la cual percibirá con cargo a la partida número 36 bis del vigente Presupuesto de Gastos.

1.023. Declarar de abono el importe de las horas extraordinarias prestadas durante el mes de junio por el personal de Educación, de conformidad con la relación que figura en su expediente, para cuya realización fueron autorizadas por la Comisión de Personal en su reunión de 7 de junio próximo pasado, con cargo a la partida número 19 del vigente Presupuesto, de acuerdo con el informe de la Intervención General de Fondos.

1.024. Quedar enterada del fallecimiento del Capellán de la Beneficencia Provincial don Indalecio Hernández Collantes, y que conste en acta el profundo sentir de la Corporación por tan sensible pérdida, expresando su condolencia a los familiares del finado.

1.025. Acceder a lo solicitado por don Emilio Tomás Fernández de Mera, Oficial Mayor número bis de la Corporación, y, en su consecuencia, elevar su sueldo base a 60.000 pesetas, en virtud de resolución de la Dirección General de Administración Local de 19 de febrero del corriente año, por la que clasificaba las plazas de los Cuerpos Nacionales de esta Corporación, y correlativos, con efectos económicos de primero de enero de 1960; rectificándose, como remuneratorio que tiene reconocidos, elevándose el presente acuerdo a la Superioridad para su ratificación, si procede.

1.026. Acceder a lo solicitado por don Enrique Urgorri Casado, Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial, disponiendo pase a la situación de excedencia activa, determinada por el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en razón a desempeñar el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (La Coruña).

1.027. Autorizar a la Intervención de Fondos para que, con cargo a la partida dos del vigente Presupuesto, proceda al abono de 5.000 pesetas, correspondientes a los meses de enero a junio, a favor de las señoritas Paulina Martín Mora y M.^a del Pilar Álvarez Larrarte, en la proporción que para cada una de ellas se había señalado con anterioridad, y para que con las 5.000 pesetas que quedan en la referida partida se les abone mensualmente lo que a cada una de ellas corresponda.